

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza vacante de Técnico de la Función Administrativa, adscrito al Servicio de Contratación y Suministros del Sector Sanitario de Zaragoza II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Técnico de la Función Administrativa, adscrito al Servicio de Contratación y Suministros del Sector Sanitario de Zaragoza II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto de trabajo.

- a) Jornada de trabajo: la dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde.
- b) Funciones: Las propias de Técnico de la Función Administrativa y en particular las siguientes:
 - Funciones de dirección, ejecución y estudio de carácter administrativo y económico de nivel superior que le sean encomendadas por Gerencia del Sector, Dirección de Gestión y SS.GG. así como la Comisión de Dirección, a fin de liderar la compra pública del Sector.
 - Colaborar, asesorar, desarrollar y ejecutar la política de compras y aprovisionamiento establecida apoyando al Jefe de Servicio y al resto del equipo.
 - Facilitar al equipo del Servicio de Contratación y Suministros, los instrumentos precisos para llevar a cabo la tramitación administrativa dentro del marco jurídico de la actividad contractual.
 - Trabajar en protocolos y procedimientos normalizados para una aplicación ágil de la legislación, en el marco de un sistema sostenible basado en nuevas formas de compra y procedimientos.
 - Formar parte del servicio y crear equipo en aras de una gestión interna eficiente que de un servicio de calidad al resto de unidades del Sector Sanitario.
- c) Retribuciones: las que corresponden para este puesto de trabajo según las disposiciones vigentes de aplicación.
- d) Tipo de nombramiento: al aspirante seleccionado para desempeñar la plaza convocada, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal interino. De conformidad con el artículo 9.2 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

Segunda.— Requisitos de participación.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión de titulación universitaria, Licenciado o del correspondiente título de Grado, o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.



- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- g) No poseer la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico de la Función Administrativa, en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.
- h) Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a los aspirantes antes de emitir el correspondiente nombramiento temporal, excepto los documentos requeridos en la base tercera a) que deberán aportarse junto con la solicitud.

Tercera.— Solicitudes y plazo de presentación.

- a) Los candidatos deberán formular solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán ordenadamente la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
 - Fotocopia del título oficial exigido.
 - Formulario de autobaremación, cumplimentado en modelo contenido en anexo II.
 - Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
 - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo contenido en anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado, publicados estos últimos en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en.

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/ServicioAragonesSalud/AreasTematicas/SeleccionProvision/Baremos_unificados?channelSelected= 2999dd2a38e2b210VgnVCM1000 00450a15acRCRD.

- Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.
- No se admitirán a concurso documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido simplemente alegados en dicho plazo, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante. Los méritos acreditados en plazo y forma deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará en todo caso mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario que los aspirantes presenten certificados de los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud pues se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal del Hospital Universitario Miguel Servet.
- b) La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Sector de Zaragoza II, y podrá ser presentada en la Oficina de Registro del Hospital Universitario Miguel Servet situada en el Paseo Isabel La Católica, 1-3, 50009 Zaragoza, o a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en el Servicio de Correos, se advertirá en dichas oficinas que se desea la remisión vía procedimiento administrativo, y se facilitará en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el documento de solicitud anexo I a remitir.



c) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta. — Criterios de selección.

La selección se efectuará mediante un sistema que consta de dos fases:

- a) Una primera fase, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de aptitud, de carácter teórico, práctico o ambos, sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar detalladas en la base Primera b). La prueba podrá constar de uno o varios ejercicios, según determine la Comisión de Selección, quién deberá garantizar plenamente el anonimato de los participantes. La calificación final para cada aspirante en esta fase será de "Apto" o "No Apto". Los aspirantes que no superen esta primera fase quedarán excluidos del proceso selectivo.
- b) Una segunda fase que consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección, de los méritos debidamente acreditados por quienes hayan superado la primera fase, de conformidad con el baremo contenido en el anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado.

Quinta.— Composición de la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Gerencia del Sector Zaragoza II, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

- Presidente: Gerente de Sector de Zaragoza II, o persona en quien delegue.
- Secretario: Director de Gestión y SSGG del Sector de Zaragoza II, o Subdirectora de Gestión y SSGG del área de Personal.
 - Vocales:
 - 1.º Subdirector de Gestión y SSGG. del Sector de Zaragoza II.
- 2.º Jefe del Servicio de Gestión Económica. Departamento de Sanidad. Servicio Aragonés de Salud.
- 3.º Un vocal designado por la representación sindical en el Sector Zaragoza II, que ocupe plaza para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación de la plaza convocada.

Sexta.— Procedimiento.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará resolución que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- b) Celebrada la prueba de aptitud, la Comisión de Selección publicará la calificación obtenida por cada candidato y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales de cada uno de ellos y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación de las reclamaciones que éstos consideren pertinentes.
- c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, vista la propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por los concursantes y se designará a la persona seleccionada. Contra dicha resolución podrán interponer los interesados recurso de Alzada ante el titular del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Séptima.— Listado para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos que hayan superado la prueba de aptitud podrá elaborarse una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.



Octava. — Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta a un período de prueba de tres meses, establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto el nombramiento a instancia de cualquiera de las partes.

Novena.— Publicaciones sucesivas.

De conformidad con el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios situado en la planta baja del Hospital Universitario Miguel Servet, junto al Servicio de Personal, y en el enlace <a href="http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/ServicioAragonesSalud/AreasTematicas/SeleccionProvision/EmpleoTemporal/Otras_Categorias_Profesionales/ci.03_Otras_ofertas_empleo.detalleDepartamento?channelSelected=2999dd2a38e2b210VgnVCM100000450a15acRCRD de la página web del Servicio Aragonés de Salud. La resolución que ponga fin a este procedimiento selectivo será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Zaragoza II, José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurqui.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO, PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADSCRITO AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS DEL SECTOR SANITARIO DE ZARAGOZA II.

Datos person	aies:					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APE	LLIDO		NOME	3RE
DNI	DOMICIL	.IO				_
LOCALIDAD	F	PROVINCIA		COD POSTAL	Т	ELEFONO
Dirección de correo electrón	ico de us	o habitual ⊠:				
Títulos Acadé	micos	Oficiales:				
SOLICITA: Ser	admitid	o/a a la con	vocator	ia, publicad	la er	n el BOA el día
/, del S	Sector d	e Zaragoza II.				
DECLARA: Que so todos y cada uno de los referidos a la fecha d compromete a probar de	requisi e expira	tos y condicion ación del plazo	es exigi o de pi	das para par resentación	ticipa de so	r en la convocatoria blicitudes, y que se
Е	n		a _	de		de
		,		Fir	ma	
GERENCIA DE SECTOR D HOSPITAL UNIVERSITARI P° ISABEL LA CATÓLICA	O MIGUE	L SERVET				

ANEXO II – AUTOBAREMO PERSONAL UNIVERSITARIO

DNI/NIF:		
-		
NOMBRE Y APELLIDOS:		

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMON
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	SIN LIMITE		
1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad			
1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:			
En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. 0,30 mes	0,30 mes		
En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. 0,15 mes. Limite 10 años	0,15 mes. Limite 10 años		
En el sistema de "Cupo y/o zona". 0,15 mes	0,15 mes		
En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral. 0,10 mes. Limite 10 años	0,10 mes. Limite 10 años		
En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. 0,05 mes Límite 10 años	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad			
Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:			
En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. 0,15 mes	0,15 mes		
Facultativas Espacialistas da área que bayan accedida al títula vía M.I.B. 4.22 nuntos/año da	4,32 puntos/año de		
Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R 4,32 puntos/año de duración de M.I.R.	duración de M.I.R.		
Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. 16,2 puntos	16,2 puntos		
Médicos especialistas en Medicina de Familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de R.D. 1.753/1998	3,6 puntos		
En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. 0,10 mes	0,10 mes		
En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud , si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación . 0,075 mes. Límite 10 años	0,075 mes. Límite 10 años		
En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. 0,05 mes. Limite 10 años	0,05 mes. Limite 10 años		
En el Sistema de Cupo y/o Zona 0,075 mes	0,075 mes		
1.1.3 Otros servicios prestados:			
1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de upervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre lesignación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.			
Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,30 mes	0,30 mes		
Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,15 mes	0,15 mes		
1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			

Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,30 mes		
Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,15 mes	0,15 mes	
1.1.3.3 Contratos de formación en investigación:		
Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet: 0,30 mes	0,30 mes	
Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.): 0,30 mes	0,30 mes	
2 FORMACIÓN:	MÁXIMO 20 puntos	
2.1 Pregrado.		
2.1.1 Expediente académico	Máximo 2 puntos	
Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto	
Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos	
2.2 Postgrado: Master y Doctorado:	Máximo 10 puntos	
2.2.1 Master y otros:		
Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 0,125 por credito ECTS	0,125 por credito ECTS	
Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública 0,125 por credito ECTS	0,125 por credito ECTS	
Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 0,100 por credito ECTS	0,100 por credito ECTS	
Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto	
2.2.2 Doctorado:		
Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA): 0,75 puntos	0,75 puntos	
Grado doctor: 4,5 puntos	4,5 puntos	
Grado doctor: Doctorado "cum laude". 5 puntos	5 puntos	
2.3Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos	
2.3.1 Formación del <u>personal sanitario</u> : Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:		
2.3.1.1 Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:		
Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta. 0,1 por creditos	0,1 por creditos	
2.3.2 Formación No acreditada:		
2.3.2.1 Acciones formativas para <u>personal sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoría:		
Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo 0,09 por cada 10 horas	10 horas	
2.3.2.2 Acciones formativas para <u>personal no sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoría:		
Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo 0,1 puntos por cada 10 horas	0,1 puntos por cada 10 horas	
2.4 Titulación en una especialidad de enfermería:		
Titulación en una especialidad de enfermería: 2 puntos	2 puntos	
		 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

3 ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos	
3.1 Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos	
Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada: 1 punto por curso	<u> </u>	
Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante: 0,5 puntos por curso		
Curso académico completo como profesor en prácticas 0,25 puntos por curso	0,25 puntos por curso	
Colaborador en prácticas 0,020 por cada 100 horas	0,020 por cada 100 horas	
3.2 Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:	Máximo 5 puntos	
Tutor de Residentes: 0,75 puntos por año	0,75 puntos por año	
Colaborador docente de prácticas de residentes 0,05 puntos por cada 20 horas	0,05 puntos por cada 20 horas	
3.3 Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos	
Director, organizador o coordinador de curso: 0,2 puntos por curso	0,2 puntos por curso	
Profesor (por hora de docencia): 0,05 puntos por hora	0,05 puntos por hora	
Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 0,1 punto por sesión	0,1 punto por sesión	
Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora 0,05 puntos por taller	0,05 puntos por taller	
3.4 Investigación:	Máximo 10 puntos	
3.4.1 Producción científica:		
3.4.1.1 Publicaciones:		
3.4.1.1 Revistas		
Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto 0,4 puntos por artículo	0,4 puntos por articulo	
Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares 0,2 puntos por articulo	0,2 puntos por articulo	
Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares 0,2 puntos por revista	0,2 puntos por revista	
Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada: 0,4 puntos por artículo	0,4 puntos por articulo	
3.4.1.1.2. – Libros:	Máximo 2 puntos	
Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): 0,4 puntos por libro	0,4 puntos por	
, p = · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	libro	
Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: 0,2 puntos por libro	libro	
Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro	libro 0,2 puntos por	
Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: 0,2 puntos por libro	libro 0,2 puntos por libro 0,1 puntos por capitulo	
Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: 0,2 puntos por libro Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores 0,1 puntos por capitulo 3.4.1.2 Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones	libro 0,2 puntos por libro 0,1 puntos por capitulo Máximo 2 puntos 0,05 puntos por ponencia o	
Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: 0,2 puntos por libro Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores 0,1 puntos por capitulo 3.4.1.2 Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas: Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas: 0,05	libro 0,2 puntos por libro 0,1 puntos por capitulo Máximo 2 puntos 0,05 puntos por ponencia o comunicación Máximo 6	
Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: 0,2 puntos por libro Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores 0,1 puntos por capitulo 3.4.1.2 Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas: Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas: 0,05 puntos por ponencia o comunicación	libro 0,2 puntos por libro 0,1 puntos por capitulo Máximo 2 puntos 0,05 puntos por ponencia o comunicación Máximo 6 puntos	

3.4.3 Proyectos de investigación:		
3.4.3.1 Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.		
Como investigador principal 1 punto por proyecto	1 punto por proyecto	
Como colaborador 0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto	
3.4.3.2 Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio	p. 0, 0000	
Como investigador principal 0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto	
Como colaborador 0,25 puntos por proyecto	0,25 puntos por proyecto	
3.4.3.3 Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:	per projecte	
Pertenencia a Red Temática de investigación 0,5 puntos por red	0,5 puntos por red	
Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) 0,5 puntos por red	0,5 puntos por red	
Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación 0,3 puntos por red		
3.4.4 Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:		
Por cada patente de invención 1 punto	1 punto	
Por cada modelo de utilidad 0,5 puntos	0,5 puntos	
roi cada modelo de dilidad 0,3 puntos	Máximo 5	
3.4.5 Dirección de Tesis doctorales	puntos	
Por cada tesis doctoral dirigida 0,5 puntos	0,5 puntos	
3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 15 puntos	
3.5.1 Implicación en el desarrollo organizativo:		
3.5.1.1Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora		
Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa 0,4 puntos por proyecto	0,4 puntos por proyecto	
Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa: 0,2 puntos por proyecto		
Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas 0,6 puntos por año	0,6 puntos por año	
Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación: 0,4 puntos por año	0,4 puntos por año	
Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación: 0,3 puntos por año	0,3 puntos por año	
Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 0,3 puntos por grupo y año	0,3 puntos por grupo y año	
3.5.1.2 Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:		
Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad: 0,1 punto	0,1 punto	
3.5.1.3 Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos,		
guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:		
guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:	0.2 puntos	
guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas: Por cada auditoría (ISO, EFQM) como responsable: 0,2 puntos	0,2 puntos	
guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas: Por cada auditoría (ISO, EFQM) como responsable: 0,2 puntos Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,) no como responsable de ella 0,1 puntos	0,1 puntos	
guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas: Por cada auditoría (ISO, EFQM) como responsable: 0,2 puntos		

Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189 0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso		
Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589 0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso		
Auditor jefe de equipos de acreditación interna 0,2 puntos por año	0,2 puntos por año		
Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna 0,15 puntos por año	0,15 puntos por año		
3.5.2 Desempeño de puestos de difícil cobertura:	Máximo 6 puntos		
Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura: 0,125 puntos por mes	0,125 puntos por mes		
4 Procesos selectivos			
Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta.	25 puntos		
TOTAL		•	





ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS - PERSONAL UNIVERSITARIO -

Por haber superado un **proceso selectivo** convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1. Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales,

Para MAC, EAC, personal de retuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en nospitales, 144 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.

1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntos que salgan de la suma)]
1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0 En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	0,30 mes
1.1.1.2.0.0En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años
1.1.1.3.0.0 En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes
1.1.1.4.0.0 En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años
1.1.1.5.0.0 En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/Especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:	
1.1.2.1.0.0 En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación .	0,15 mes
1.1.2.1.0.1Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	4,32 puntos/año de duración de M.I.R.
1.1.2.1.0.2 Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	16,2 puntos
1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en Medicina de Familia que hubieran obtenido la especialidad al _{amparo} de lo establecido en el artículo 3 de R.D. 1.753/1998	3,6 puntos
1.1.2.2.0.0 En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en	0,10 mes
diferente grupo y subgrupo de titulación. 1.1.2.3.0.0 En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo	0,075 mes
grupo y subgrupo de titulación. 1.1.2.4.0.0 En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras	Limite 10 anos
AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente	0,05 mes
grupo y subgrupo de titulación.	Límite 10 años
1.1.2.5.0.0 En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes
1.1.3 Otros servicios prestados:	
1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los	
servicios de salud de las CCAA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.	
1.1.3.1.1.0 Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.1.2.0 Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de	
la salud:	
1.1.3.2.1.0 Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0 Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación	0,15 mes
con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	
1.1.3.3 Contratos de formación en investigación: 1.1.3.3.1.0 Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel: Servet	0,30 mes
	0,50 mes
1.1.3.3.2.0Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos,nacionales o autonóm. (Carlos III,CE.,DGA, etc.):	0,30 mes





2 FORMACIÓN (Máximo 20 puntos):]
2.1 Pregrado.	
2.1.1 Expediente académico (Máximo 2 puntos):	
2.1.1.1.0.0 Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
2.1.1.2.0.0 Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
2.2 Postgrado: Master y Doctorado (Máximo 10 puntos):	
2.2.1 Master y otros:	
2.2.1.1.0.0 Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS
2.2.1.2.0.0 Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS
2.2.1.3.0.0 Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS
2.2.1.4.0.0 Premio MIR o EIR	1 punto
2.2.2 Doctorado:	
2.2.2.1.0.0 Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA): 2.2.2.2.0.0 Grado doctor:	0,75 puntos 4,5 puntos
2.2.2.3.0.0 Grado doctor: Doctorado "cum laude".	
2.2.2.3.0.0 Grado doctor: Doctorado cum laude . 2.3Formación continua y continuada (Máximo 15 puntos):	5 puntos
2.3.1 Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y	
2.3.1.1 - Formación del personal <u>samitano</u> : Formación acreditada conforme citerios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada: 2.3.1.1 - Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0 Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por
	crédito
2.3.2 Formación NO acreditada:	
2.3.2.1 Acciones formativas para personal <u>sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoria: 2.3.2.1.1.0 Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter	
sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
2.3.2.2 Acciones formativas para personal <u>no sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoría:	
2.3.2.2.1.0 Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
2.4 Titulación en una especialidad de enfermería:	
2.4.1.0.0.0 Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos
3ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos):	
3.1 Docencia universitaria (Máximo 5 puntos):	
3.1.1.0.0.0 Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0 Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0 Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por
3.1.4.0.0.0 Colaborador en prácticas	curso 0,020 por cada 100
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	horas acreditadas
3.2 Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas (Máximo 5 puntos): 3.2.1.1.0.0 Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año
3.2.1.2.0.0 Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de
3.3 Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación	un curso
Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP) (Máximo 5 puntos):	0.0 muntos = ====
3.3.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora





SECTOR ZARAGOZAII

3.3.3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesiór
3.3.4.0.0.0 Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
3.4 Investigación (Máximo 10 puntos):	
3.4.1 Producción científica:	
3.4.1.1 Publicaciones:	1
3.4.1.1.1 Revistas	
3.4.1.1.1 Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2 Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3 Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4 Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.2. – Libros (Máximo 2 puntos):	
3.4.1.1.2.1 Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2 Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3 Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
3.4.1.2 Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas (Máximo 2 puntos):	
3.4.1.2.0.0 Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación
3.4.2 Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación (Máximo 6 puntos):	Comunicación
3.4.2.1.0.0 Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0 Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
3.4.3 Proyectos de investigación:	
3.4.3.1 Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CCAA.	Ī
3.4.3.1.1.0 Como investigador principal	1 punto por proyec
3.4.3.1.2.0 Como colaborador	0,5 puntos por proyecto
3.4.3.2 Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio	proyecto
3.4.3.2.1.0 Como investigador principal	0,5 puntos por
3.4.3.2.2.0 Como colaborador	proyecto 0,25 puntos por
3.4.3.3 Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la	proyecto
UE:	
3.4.3.3.1.0 Pertenencia a Red Temática de investigación	0,5 puntos por red
3.4.3.3.2.0 Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red
3.4.3.3.3.0 Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red
3.4.4.1.0.0 Por cada patente de invención	1 punto
3.4.4.2.0.0 Por cada patente de invención 3.4.4.2.0.0 Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos
3.4.5 Dirección de Tesis doctorales (Máximo 5 puntos):	o,o puntos
3.4.5.0.0.0 Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos
3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización (Máximo 15 puntos):	o,o puntos
3.5.1 Implicación en el desarrollo organizativo:	-
3.5.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora	
3.5.1.1.1.0 Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se	0,4 puntos por
pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa 3.5.1.1.2.0 Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se	proyecto





SECTOR ZARAGOZAII

pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa:	proyecto
3.5.1.1.3.0 Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año
3.5.1.1.4.0 Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,4 puntos por año
3.5.1.1.5.0 Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	
3.5.1.1.6.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año
3.5.1.2 Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:	
3.5.1.2.0.0 Por cada auditoria de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	0,1 punto
3.5.1.3 Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:	
3.5.1.3.1.0 Por cada auditoría (ISO, EFQM) como responsable :	0,2 puntos
3.5.1.3.1.0 Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,) no como responsable de ella	0,1 puntos
3.5.1.3.2.0 Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos
3.5.1.3.3.0 Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos
3.5.1.3.4.0Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos
3.5.1.3.5.0 Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE- EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso
3.5.1.3.6.0 Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE- EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso
3.5.1.3.7.0 Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año
3.5.1.3.8.0 Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año
3.5.2 Desempeño de puestos de difícil cobertura (Máximo 6 puntos):	
3.5.2.1.0.0 Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	0,125 puntos por mes